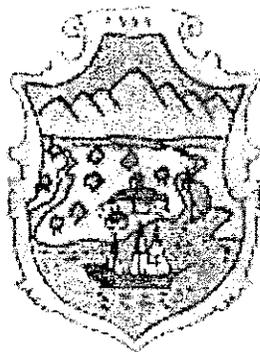




Concejo
Santiago de Cali



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0284 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA
MEMORIA DE MANUEL MARIA
BUENAVENTURA, SE DA SU NOMBRE A
UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'X' or a similar symbol, located at the end of the text block.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0384 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DE MANUEL
MARIA BUENAVENTURA, SE DA SU NOMBRE A UN BIEN
INMUEBLE DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política Nacional; y 18 de la Ley 1551 de 2012,

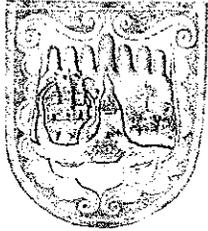
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exaltar la memoria del ciudadano ilustre Manuel María Buenaventura, conocido popularmente como "Chato Buenaventura", dando su nombre al TEATRINO ubicado en la Carrera 5 No. 6-56 de la ciudad de Cali, adjunto al Teatro Municipal de Cali "Enrique Buenaventura".

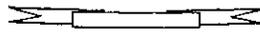
ARTICULO SEGUNDO: Adhiérase a uno de los muros del recinto principal del TEATRINO ubicado en la Carrera 5 No. 6-56 de la ciudad de Cali, adjunto al Teatro Municipal de Cali "Enrique Buenaventura" y descúbrase en solemne ceremonia una placa conmemorativa del insigne ciudadano mencionado en el artículo anterior, con las siguientes inscripciones:

A MANUEL MARIA BUENAVENTURA hombre cívico y máximo impulsor del nacimiento de la construcción del Teatro Municipal Enrique Buenaventura. El pueblo caleño rinde a través del Concejo Municipal, homenaje de Gratitud a su perenne legado cultural.

ARTICULO TERCERO. El Alcalde de Santiago de Cali tomara las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0384 DE 2015

Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DE MANUEL MARIA BUENAVENTURA, SE DA SU NOMBRE A UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial o en la página web del Municipio de Santiago de Cali

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTA:

MARÍA CLEMENTINA VÉLEZ GALVÉZ

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATÓN CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas y de Capital Mixto y Empresas Sociales del Estado el día 26 de Febrero del año 2015, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día martes 21 de Abril del año 2015.

HERBERT LOBATÓN CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 24 de Abril del 2015, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0384 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DE MANUEL MARIA BUENAVENTURA , SE DA SU NOMBRE A UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

RODRIGO ALONSO FIGUEROA MIRANDA
Gestión Documental y Archivo Central
Secretaria General

Santiago de Cali, a los 24 días del mes de Abril del 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 061 constando de 3 folios.

HAROLD JIMENEZ ALARCON
Asesor de Comunicaciones

Centro Administrativo Municipal, Torre Alcaldía piso 1 Teléfono 8982039-8982076
www.cali.gov.co